



**AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA AL 07 DE OCTUBRE DE 2023**

# PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN 2023

**ANTECEDENTES:**

Se ha decidido modificar la fecha de la convocatoria y entrega del Premio Estatal de la Juventud, con el objetivo de optimizar su difusión y alcance. La previa programación durante el periodo vacacional de julio, junto con la entrega del premio en agosto, dificultaba la participación activa de los jóvenes interesados. Mediante el traslado de la convocatoria a un periodo en el que las actividades escolares estén en curso, se amplía considerablemente el potencial de involucramiento de este sector clave. Asimismo, se aprovechará el tiempo adicional para implementar una estrategia de promoción más extensa en medios de comunicación y redes sociales, incrementando así la visibilidad del premio y el debido reconocimiento a los notables logros y contribuciones de la juventud en nuestro estado.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Subsecretaría de la Juventud, de conformidad con los artículos 2, 8 fracción XIII, 111, 112, 113 y 115 de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Juventud del Estado de Yucatán; y 151 Quáter, fracción V del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**CONVOCA:**

A las juventudes yucatecas; a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal; a los H. Ayuntamientos del Estado; integrantes del Poder Judicial; a las instituciones educativas del Estado; a las agrupaciones y asociaciones de la sociedad civil; a los colegios y asociaciones de profesionistas; organizaciones obreras, campesinas, populares y empresariales; a las autoridades tradicionales; a los pueblos y comunidades nativas y en general a todas las personas físicas y morales, para que propongan a la Dirección de Desarrollo Integral de la Subsecretaría de la Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, de manera individual o colectiva a las juventudes o asociaciones juveniles, que en uno u otro caso estén domiciliados en el estado de Yucatán, que estimen con merecimientos para recibir el Premio Estatal de la Juventud del Estado de Yucatán 2023 de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES.**

Para ser participante en cualquiera de las categorías del Premio, y postularse en la subcategoría correspondiente, se deberán reunir los siguientes requisitos:

**SUBCATEGORÍA A – DE 12 A 17 AÑOS**

1. Ser yucateco o yucateco por nacimiento o tener al menos cinco años de residir en el estado al inicio de esta convocatoria.
2. Tener cumplidos entre los 12 y 17 años al inicio de la presente Convocatoria.
3. Acreditar con evidencia los méritos correspondientes a cualquiera de las áreas en las que participen.
4. Participan de manera individual y colectiva los jóvenes o grupos juveniles. En el caso de grupos juveniles, la edad de todas y todos sus integrantes o asociados deberán estar comprendidos entre los 12 y 17 años cumplidos al inicio de esta convocatoria.
5. Haber destacado en alguna de las siete áreas de participación; de tal manera que su dedicación y trayectoria en ese ámbito cause entusiasmo y admiración entre las juventudes yucatecas y pueda considerarse un ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.
6. No haber recibido con anterioridad el premio individual y/o colectivo en cualquier área de participación en la edición inmediata anterior.
7. No ser funcionario público municipal, estatal o federal.

**SUBCATEGORÍA B – DE 18 A 29 AÑOS**

8. Ser yucateco o yucateco por nacimiento o tener al menos cinco años de residir en el estado al inicio de esta convocatoria.
9. Tener cumplidos entre los 18 y 29 años al inicio de la presente convocatoria.
10. Acreditar con evidencia los méritos correspondientes a cualquiera de las áreas en las que participen.
11. Participan de manera individual y colectiva los jóvenes o asociaciones juveniles. En el caso de grupos o asociaciones juveniles, la edad de todas y todos sus integrantes o asociados deberán estar comprendidos entre los 18 y 29 años cumplidos al inicio de esta Convocatoria.
12. Haber destacado en alguna de las siete áreas de participación; de tal manera que su dedicación y trayectoria en ese ámbito cause entusiasmo y admiración entre las juventudes yucatecas y pueda considerarse un ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.
13. No haber recibido con anterioridad el premio individual y/o colectivo en cualquier área de participación en la edición inmediata anterior.
14. No ser funcionario público municipal, estatal o federal.

**SEGUNDA. - DE LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN.**

Las áreas de participación de las juventudes yucatecas donde podrán ser distinguidos con el Premio, serán las siguientes:

- I. Actividades Académicas;
- II. Actividades Productivas;
- III. Actividades Artísticas;
- IV. Labor Social;
- V. Protección al Medio Ambiente;
- VI. Innovación Tecnológica, y
- VII. Preservación y Desarrollo Cultural.

**TERCERA. - DE LOS CRITERIOS.**

Para la selección de las y los ganadores del premio en las áreas de participación respectivas, se tomará en consideración los siguientes criterios:

- I. En el campo de las Actividades Académicas, que los participantes:
  - a) Acrediten una trayectoria académica ejemplar;
  - b) Hayan realizado investigaciones o estudios científicos reconocidos por las autoridades competentes;
  - c) Tengan publicaciones de libros o artículos académicos;
  - d) Hayan impartido conferencias que impacten en el desarrollo de la comunidad, o
  - e) Acrediten haber realizado labores docentes en favor de algún sector de los habitantes del estado.
- II. En el área de las Actividades Productivas, que los participantes hayan destacado:
  - a) Por su espíritu emprendedor en la industria, la empresa, el comercio, los servicios o en las actividades agropecuarias, o
  - b) En el fomento a la formación y consolidación de micros y pequeñas empresas, de programas de capacitación o de creación de fuentes de empleo.

III. En el ámbito de las Actividades Artísticas, que los participantes acrediten haber destacado notablemente en cualquiera de las áreas siguientes del arte:

- a) Visual;
- b) Plástica;
- c) Danza;
- d) Literatura;
- e) Música, o
- f) Teatro.

IV. En materia de Labor Social, que los participantes que hayan realizado:

- a) Actividades que destaquen por su sentido de solidaridad y protección social y que contribuyan al desarrollo de las condiciones de vida de grupos o comunidades, o
- b) Actos heroicos, de protección civil o de ayuda a jóvenes en circunstancias de vulnerabilidad;

V. En el campo de la Protección al Medio Ambiente, que los participantes hayan destacado por:

- a) Participar en actividades relevantes y campañas dirigidas a la concientización, rescate, protección, uso racional, y desarrollo de ecosistemas en el territorio del estado, que sean necesarios para un benéfico desarrollo sustentable, incluyendo entre estas labores el control y tratamiento de residuos tóxicos;
- b) Promover la ejecución, implementación y desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento ambiental;
- c) Aplicar tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos, o
- d) Impartir capacitación y educación en materia ambiental.

VI. En materia de Innovación Tecnológica, que los participantes hayan impulsado o participado en proyectos tecnológicos o en la generación de nuevos productos que tengan en forma parcial o total, tecnologías que no hayan sido utilizadas anteriormente para ese propósito, que no sean contaminantes.

VII. En el área de Preservación y Desarrollo Cultural, que los participantes hayan:

- a) Promovido el rescate, difusión y valorización de los sitios, comunidades, manifestaciones culturales y tradiciones de la cultura maya, o
- b) Participado en actividades tendientes a fomentar el fortalecimiento de su identidad y sentido de permanencia.

**CUARTA. - DE LOS REQUISITOS.**

Toda proposición expresará los merecimientos de los jóvenes o asociaciones juveniles candidatas, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de candidaturas se deberá ingresar a la página de internet: [social.yucatan.gob.mx/premiojuventud](http://social.yucatan.gob.mx/premiojuventud) donde el, la, los o las candidatas se registrarán en la plataforma e integrarán su expediente adjuntando los archivos respectivos en los formatos especificados de la información a continuación mencionada:

1. Carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas físicas o morales a las que están dirigidas la presente convocatoria que propongan la(s) candidatura(s) correspondiente(s). En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos (formato PDF).
2. Carta de aceptación para participar como candidata o candidato y en su caso, recibir el premio en caso de ser propuesta o propuesto por una tercera persona (formato PDF). Las cartas a que se refieren los numerales 1 y 2, deberán estar dirigidas a la Subsecretaría de la Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social. Tratándose de jóvenes en lo individual o colectivamente, en las referidas cartas deberán señalarse los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento. Por lo que hace a organizaciones juveniles legalmente constituidas, en dichas cartas deberán señalarse su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes.
3. En el caso de los candidatos considerados individualmente, se deberá presentar curriculum vitae actualizado que debe incluir una semblanza del participante (formato PDF).
4. Tratándose de grupos o de asociaciones juveniles, se deberá presentar historial de éstos y curriculum vitae de cada uno de sus integrantes o asociados, para la elaboración del historial de grupo o asociación juvenil y del curriculum vitae, así como una relación de dichos integrantes o asociados (formato PDF).
5. Acta de nacimiento o carta de naturalización de la o el candidato y, en caso de grupos o de asociaciones juveniles, la de cada uno de sus integrantes o asociados. En caso de no ser yucateco por nacimiento, acreditar mediante carta de vecindad que compruebe la residencia actual mínima de cinco años en el Estado de Yucatán (formato PDF o JPG).
6. Clave única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato y, en caso de grupos o de asociaciones juveniles, la de cada uno de sus integrantes o asociados (formato PDF).
7. Identificación oficial vigente con fotografía de la o el candidato, por ambos lados y, en caso de grupos o de asociaciones juveniles, la de cada uno de sus integrantes o asociados, contenido en un único archivo. Para los mayores de edad dicha identificación podrá ser credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar (vigente), cartilla de identidad del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir (vigente) o pasaporte (vigente). Para los menores de edad podrán entregar copia de la credencial de estudiante emitida por la institución donde se encuentren inscritos y/o cualquier documento oficial con fotografía (formato PDF o JPG).
8. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses y, en caso de grupos o de asociaciones juveniles, el de cada uno de sus integrantes o asociados, contenido en un único archivo (formato PDF o JPG).
9. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, fotografías, videos, diplomas, reconocimientos, constancias, notas periodísticas, publicaciones, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la(s) o el (los) candidato(s). Todas las pruebas anteriores se pueden mencionar más no adjuntar en el curriculum vitae (formato PDF).

QUINTA. - Se notificará a la persona candidata mediante correo electrónico que su registro ha sido procedente, o si es el caso se le hará el requerimiento para que lo subsane a la brevedad posible, teniendo como consecuencia en caso de no cumplir con este, la invalidez de la inscripción. Es importante mencionar que hasta que se le notifique al participante que su registro ha sido procedente la inscripción se considerará válida.



SEXTA.- El Premio se otorgará a los jóvenes en lo individual, grupo o asociación juvenil por área de participación. En caso de que el galardón sea para un grupo o una asociación juvenil, el premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o asociados, según corresponda.

SÉPTIMA. - En caso de considerarlo necesario, la Subsecretaría de la Juventud podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital.

OCTAVA. - El jurado encargado de otorgar los premios estará integrado por un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, el Director del Patronato de las Unidades Culturales y Turísticas del Estado de Yucatán (CULTUR), un representante de la Secretaría de Educación del Estado y el Director del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya en el Estado de Yucatán.

Asimismo, el Secretario de Desarrollo Social, podrá invitar a formar parte del Jurado a especialistas en cada una de las áreas de participación establecidas.

Ninguna persona que haya propuesto una candidatura en un área de participación del premio, por sí o en representación de un tercero, podrá formar parte del Jurado correspondiente.

NOVENA. - El Jurado, si así lo considera pertinente, podrá solicitar información complementaria, entrevistas y/o testimonios adicionales que corroboren la trayectoria del (o los) candidato(s).

DÉCIMA. - Una vez cerrada la convocatoria, la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de enviar las cartas de propuesta recibidas, a los integrantes del jurado, a fin de que éste emita su dictamen, el cual será tomado por mayoría simple de votos y será inapelable. La Secretaría de Desarrollo Social, será la encargada de informar oportunamente a los ganadores de los premios.

El Jurado dictaminará sobre las candidaturas que cumplan con todos los requisitos estipulados del Premio Estatal de la Juventud, y que oportunamente le turne la Secretaría de Desarrollo Social. La Dirección Desarrollo Integral, auxiliará al Jurado con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

DÉCIMA PRIMERA. - Los dictámenes que se emitan por el jurado serán entregados a la Secretaría de Desarrollo Social. El acuerdo sobre el otorgamiento del Premio se publicará a través de la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social: [social.yucatan.gob.mx/](http://social.yucatan.gob.mx/). En dicho Acuerdo se confirmará el lugar, la hora y la fecha de su entrega, así como los nombres de los galardonados.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los miembros del jurado, siempre que estén todos de acuerdo, podrán declarar desierta cualquier área de participación del premio, cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y su resolución será inapelable.

DÉCIMA TERCERA. - La inscripción de los interesados en participar en el Premio Estatal de la Juventud del Estado de Yucatán 2023, en alguna de sus áreas se realizará en línea a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 30 de septiembre del 2023, en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: [social.yucatan.gob.mx/premiojuventud](http://social.yucatan.gob.mx/premiojuventud). En caso de requerir mayores informes se atenderá a los interesados en la Dirección de Desarrollo Integral de la Subsecretaría de la Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en la calle 64 número 460 por calles 53 y 55 de la Colonia Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, y a través de los teléfonos: [999] 9 23 86 10 y 9 23 62 14 Ext. 206.

**DÉCIMA CUARTA. - DEL PREMIO.**

**SUBCATEGORÍA A – DE 12 A 17 AÑOS**  
Consistirá para cada una de las siete áreas de participación:

- a) En un reconocimiento conmemorativo.
- b) Un cheque por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100, M.N.)
- c) En un reconocimiento firmado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.

**SUBCATEGORÍA B – DE 18 A 29 AÑOS**  
Consistirá para cada una de las siete áreas de participación:

- d) En un reconocimiento conmemorativo.
- e) Un cheque por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100, M.N.)
- f) En un reconocimiento firmado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.

El Premio se entregará en el mes de noviembre del año en curso, de manera individual y/o colectiva, a los jóvenes o asociaciones juveniles con inscripción validada por la Dirección de Desarrollo Integral de la Subsecretaría de la Juventud, que destaquen, realicen y contribuyan en alguna de las áreas que se señalan en esta convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por los integrantes del jurado.